

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00280

Revisadas las diligencias de notificación aportadas por la parte actora se advierte que el citatorio pese a que presenta acuse de recibido carece de la certificación de lectura del mensaje y/o cualquiera otra de acceso al mensaje, exigencia a la que hace mención la Sentencia C-420 de 2020; de igual forma, en el aviso, se incluye como término para tener por surtida la notificación aquel que predica el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, siendo improcedente realizar tal mixtura normativa en cuanto esto puede conllevar al error al demandado.

Por lo expuesto en antecedencia, se requiere a la parte actora a efectos de que proceda a surtir nuevamente las diligencias de notificación.

Finalmente, incorpórese al protocolo los recibos de pago de derechos de registro aportados a folio 13.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹¹ Estado electrónico del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f7b36d269ab2a4642c0a0535355cfb379449251939a275ded857fc5726dddc**

Documento generado en 04/04/2022 06:19:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>